PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

2023





Mejoramos vidas con energía sostenible y competitiva

1. Objetivo

El GEB está comprometido con los más elevados estándares de conducta y cumplimiento corporativo, por lo que hemos definido el presente **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**, el cual tiene como objetivo el proteger la integridad de nuestra compañía y el cumplimiento de los objetivos, bajo la premisa de un comportamiento ético y ajustado a al marco regulatorio, asegurando que nuestro propósito superior se cumpla de manera ética y bajo el marco de relaciones basadas en la confianza, tanto por parte de nuestros colaboradores, como de todos los externos con quienes entablamos cualquier vínculo

La implementación de nuestro programa de cumplimiento permite, como primera medida, sensibilizar a todas las partes interesadas del GEB frente al rol y las responsabilidades que tiene cada uno para la prevención de actos y situaciones reprochables que cuestionen o desconozcan la transparencia como base de toda interacción y gestión.

Con lo anterior, buscamos convertirnos en un referente global en materia de ética y cumplimiento, generando confianza en los mercados, todas nuestras partes interesadas y la sociedad en general, así como continuar con el fortalecimiento de nuestra cultura ética, la cual se basa en nuestro valor corporativo de INTEGRIDAD.



2. Compromiso de la Alta Dirección

Desde la Alta Dirección se promueve y fomenta una cultura encaminada a luchar en contra del flagelo del lavado de activos, la financiación de terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, el soborno y la corrupción y un estricto ceñimiento a las normas rectoras y mejores prácticas en materia de cumplimiento, no solamente para evitar sanciones o afectaciones reputacionales, sino como respuesta al deber que tienen todos los ciudadanos y colaboradores de conducirse conforme a principios rectores éticos y a actuar con integridad en todos los ámbitos de sus vidas.

Así mismo, el GEB reconoce un valor supremamente importante a la responsabilidad social empresarial y, así, al impacto que tienen la gestión corporativa y societaria en el desarrollo social, económico y en el progreso, tanto de nuestro país, como de todas aquellas jurisdicciones en las que operamos. Aportar a la comunidad y promulgar un ambiente de legalidad que mejore las condiciones y promueva el bienestar social son premisas bajo las cuales se rigen todas las operaciones del GEB, y que extienden el propósito de la compañía mucho más allá de la obtención de utilidades o beneficios económicos.

La Alta Dirección también busca resaltar la postura de "Cero Tolerancia" frente a cualquier desviación del marco ético de la compañía o de los valores corporativos que la rigen. Para esto, el Programa de Cumplimiento 2023 abarca mecanismos tales como la "Guía de Protección al denunciante" como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la culta ética del GEB y sus filiales.



3. Arquitectura de Control

El GEB está comprometido con la adopción de los componentes del Sistema de Control alineados con el modelo "COSO"; así mismo, con aplicar el modelo de Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA), con el cual se definen las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno. En ese sentido, en el GEB se ha implementado una arquitectura de control que se fundamenta en:

La primera línea de defensa: se ejerce el control de la alta dirección mediante los dueños de los procesos, quienes establecen sus propias actividades de control para mitigar sus riesgosymantener un control interno efectivo. Esta línea de defensa hace referencia al "Principio de Autocontrol" como el concepto básico y fundamental de este modelo. De esta manera la efectividad en el seguimiento de las actividades y resultados del Grupo radica primordialmente en el compromiso, involucramiento y gestión responsable de cada uno de los colaboradores, con base en tales supuestos, estos entienden que son los principales responsables de su proceso y, por lo tanto, los primeros encargados de gestionar sus propios riesgos y aplicar los controles que en cada caso correspondan.

La segunda línea de defensa: se estructura en torno a la función de supervisión y monitoreo de la eficacia de los controles de la primera línea. En esta segunda línea se ejecuta el programa de defensa corporativa que se enmarca en todos los procesos institucionales que generan lineamientos y monitoreos sobre los riesgos transversales en el GEB y cada una de sus empresas. Incluye también actividades de asesoría, acompañamiento, prevención.

institucionalización, detección (investigación) y reacción respecto de estos controles y lineamientos. En esta línea confluyen diferentes áreas y procesos de la organización, tales como: Seguros y Riesgos, Seguridad de la Información, Ley SOX, Sistema de gestión de calidad y Cumplimiento. Esta línea asegura que la primera línea de defensa esté operando de la forma que fue establecida.

La tercera línea de defensa: corresponde a la evaluación independiente, a través de actividades desarrolladas por la función de auditoría (Auditor de Grupo y Auditores Especializados), cuyo objetivo es evaluar de manera independiente y objetiva que el sistema funcione de forma adecuada, suficiente y efectiva. En el GEB esta tercera línea sirve como mecanismo de evaluación de las dos primeras líneas y resulta un aspecto fundamental para articular los diferentes aspectos de control que alimentan los procesos de decisión directiva y gerencial; proporcionando a los organismos de gobierno corporativo del GEB y a la alta dirección un aseguramiento independiente.

Con el fin de fortalecer su arquitectura de control, el GEB definió la **Dirección Corporativa de Cumplimiento ("DCC")**, la cual reporta administrativamente a la Presidencia del Grupo y funcionalmente al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB. El objetivo de la DCC es formular, ejecutar y supervisar la correcta adopción de las políticas, procedimientos, manuales y/o guías de ética, transparencia y cumplimiento dentro del Grupo y sus filiales, estableciendo herramientas de monitoreo, control y cultura empresarial para garantizar la probidad en las actividades y relaciones de este con todas sus partes interesadas.

Dentro de la estructura de gobierno corporativo del grupo, la Dirección de Cumplimiento tiene las siguientes participaciones:

3.1. Comité de Presidencia - Procesos y Aprendizajes:

Objeto: Asesorar al Presidente en la adopción e implementación de políticas, directrices y decisiones relacionadas con la gestión administrativa, de procesos y aprendizaje de la Empresa, así como del grupo empresarial. Miembro permanente: Director de Cumplimiento del GEB. Participación semanal. Con voz pero sin voto, dada la independencia de la función de Cumplimiento.

3.2. Comité de Auditoría y Riesgos GEB:

Objeto: Revisar que la Administración cumpla con los procedimientos contables adoptados, el análisis de las recomendaciones del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad y de las empresas que hacen parte del Grupo Energía Bogotá. Así mismo supervisa y evalúa el Sistema de Control Interno de la Sociedad incluyendo el análisis de riesgos, para recomendar y emitir concepto a la Junta Directiva y cumple las demás funciones que le corresponden conforme a la Ley, los Estatutos y este Reglamento.

Invitado permanente: Director Corporativo de Cumplimiento del GEB con derecho a voz y sin voto. Presentación bimestral de gestiones adelantadas por la Dirección Corporativa de Cumplimiento, con el fin de mantener enterados a loa Directores sobre las principales actividades encaminadas a la mitigación de los riesgos de Cumplimiento.

3.3. Comités Auditoría y Riesgo filiales:

Objeto: Según el reglamento de cada filial.

Invitado: el Oficial de Cumplimiento de cada filial es invitado permanente. Presentación trimestral de gestiones adelantadas por la Dirección de Cumplimiento de cada filial

El Director Corporativo de Cumplimiento del GEB participa como invitado en los comités de TGI, Conecta, Eebis, Contugas, Electrodunas y Calidda de manera bimestral.

3.4. Comité Auditoría y Riesgos no controladas:

Objeto: Según el reglamento de cada empresa no controlada

La Dirección Corporativa de Cumplimiento del GEB apoya la revisión y presentación de recomendaciones respecto del material disponible para el Comité de ENEL.

3.5. Comité Ética y Cumplimiento GEB:

Objeto: Contribuir con el fortalecimiento de la conducta ética en la Empresa, así como, implementar acciones coordinadas frente a eventos de conductas que vayan en contra de lo establecido en el Código de Ética y Conducta, el Manual de Prevención de LA/FT/FPADM, el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, y, en general, de todas las políticas, procedimientos, manuales y guías corporativas, con base en el deber objetivo de cuidado empresarial. El comité también tiene como objetivo verificar la implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento y los planes de defensa corporativa establecidos por la Empresa.

Miembro permanente: el Secretario del Comité será el Director Corporativo de Cumplimiento.

3.6. Junta Directiva del GEB:

Semestralmente se presenta ante la Junta Directiva el informe de la gestión del Oficial de Cumplimiento.



4. Ejes del Programa de Cumplimiento

Nuestro programa de cumplimiento se desarrolla a través de tres ejes centrales: (i). prevención, (ii). detección y (iii). Respuesta, los cuales se encuentran alrededor de una Cultura Ética sólida y apropiada por todos los colaboradores del GEB.

De igual forma, el programa está compuesto de un conjunto de documentos, manuales, procedimientos, lineamientos y disposiciones, los cuales se actualizarán y complementarán con base en las actividades definidas para el año 2023, las cuales están encaminadas a evitar cualquier desviación al marco ético del GEB, gestionar, prevenir o mitigar los riesgos de cumplimiento¹ a los que está expuesta nuestra organización, así como a detectar y remediar toda conducta que suponga una violación a la normatividad vigente o a nuestro marco ético, disminuyendo los impactos que estos puedan tener en la compañía. A través de la siguiente gráfica, presentamos el Programa de Cumplimiento.



Riesgos de Cumplimiento: Fraude, corrupción, soborno (incluye violaciones a la Ley 1778 y a la FCPA de EEUU), lavado de activos, financiación al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violación a los lineamientos de protección de datos personales, protección a la libre competencia y materialización de conflictos de intereses.

Como se mencionó anteriormente, el elemento central del Programa de Cumplimiento del GEB es nuestra cultura ética. Son los administradores y colaboradores quienes la deben apropiar, representar y vivir en sus interacciones diarias con todas las partes interesadas, teniendo presente los valores corporativos del Grupo Empresarial. A través del ejemplo y de conductas visibles de sus directivos se refuerza con coherencia la posibilidad de alinear comportamientos íntegros con el desarrollo de la estrategia corporativa, buscando la construcción y promoción de un ambiente de probidad.

El Programa cuenta con un enfoque basado en la gestión de riesgos de cumplimiento, a través de la cual se clasifican los diferentes componentes en aquellos que están orientados a prevenir, detectar y responder, para garantizar un proceso de mejora continua y retroalimentación del programa.

Desde esta perspectiva, los componentes del programa se definen así:

4.1. Actividades orientadas a prevenir:

Este componente está compuesto por:

- **4.1.1 Políticas y procedimientos:** se alinean con la visión y los valores corporativos, para establecer lineamientos y definir la manera de ejecutarlos. Tales políticas y procedimientos son los mecanismos para prevenir conductas no apropiadas; lo que constituye un pilar fundamental el Código de Ética del Grupo.
- **4.1.2. Comunicación y capacitación:** definición anual de un programa de capacitación y divulgación de información relevante, dirigida a los diferentes grupos de interés con el fin de conocer las herramientas que tiene el programa para administrar los riesgos de cumplimiento.
- **4.1.3.** Suscripción de cláusulas y formatos: Como parte de las actividades de prevención, desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento se han definido una serie de formatos y cláusulas contractuales, los cuales buscan

asegurar la implementación de medidas de control y mitigación de los riesgos que puedan tener un impacto en las operaciones y actividades de la compañía.

4.1.4. Gestión de riesgos: un análisis detallado de las operaciones de negocio y su interacción con los grupos de interés, con el fin de detectar oportunamente los riesgos de cumplimiento y la introducción de las medidas apropiadas para la mitigación de riesgos, son los elementos clave para lograr un programa preventivo.

4.2. Actividades orientadas a detectar:

Este componente está compuesto por:

4.2.4. Administración de terceras partes: busca tener acceso a herramientas que permitan la identificación de beneficiarios finales, cruce con fuentes de información pública, identificación de conflictos de intereses, con el fin de establecer el nivel de exposición a riesgos asociados con cumplimiento de manera permanente y no solo al inicio de la relación contractual.

Igualmente, busca realizar el análisis de riesgo reputacional, por medio de la metodología de Debida Diligencia adoptada por el GEB, la cual permita desarrollar el análisis para posterior presentación a las instancias de Gobierno Corporativo.

También incluye el Canal Ético como una de las herramientas para detectar posibles comportamientos antiéticos de los colaboradores o cualquier otra situación contraria a los valores corporativos del GEB.

4.2.5 Debidas diligencias: corresponde a todas las acciones tendientes al conocimiento adecuado de las diversas contrapartes en procesos de fusiones y adquisiciones, nuevos socios, nuevas jurisdicciones, actuales o potenciales proveedores, colaboradores, entre otros. Las debidas diligencias, se realizarán con estricta sujeción a los parámetros legales de cada jurisdicción.

4.2.6. Monitoreo y testeo: consiste en el diseño de mecanismos de prueba a los controles implementados y monitoreos que permitan identificar potenciales riesgos de cumplimiento, e identificar si los controles establecidos funcionan correctamente. Esto con el objeto de reducir el nivel de exposición y efectividad en el ambiente de control y se puede ejecutar a través de muestreos aleatorios, cruce de bases de datos y pruebas sustantivas, entre otras.

4.3. Actividades orientadas a responder:

- **4.3.1.** Investigaciones y remediación: definición de una metodología y procedimientos asociados ejecutados con el objetivo de corroborar o descartar, de manera oportuna y efectiva potenciales conductas indebidas. Las investigaciones se realizarán con estricta sujeción a los parámetros legales de cada jurisdicción donde el GEB tiene operaciones. Con base en el resultado de una investigación, un incidente o un caso, se pueden identificar y recomendar acciones correctivas o preventivas para dar tratamiento a un riesgo de cumplimiento identificado.
- **4.3.2. Mejora continua:** corresponde al proceso continuo de modificación y retroalimentación de los procesos y procedimientos de la compañía.
- **4.3.3.** Reporte: Consiste en el tablero de control que permite visualizar el estado de ejecución de las tareas definidas por el área de Cumplimiento en las diferentes instancias de Gobierno Corporativo del GEB. De igual forma, es el componente a través del cual la Dirección Corporativa de Cumplimiento reporta a los diferentes entes externos de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.



5. Políticas, Procedimientos, Guías y Manuales en materia de Ética y Cumplimiento

Con el objetivo de fortalecer la Cultura Ética del grupo Empresarial, y como parte fundamental del programa de Cumplimiento del año 2023, a continuación se enuncian los principales documentos que contienen los lineamientos para todas las partes interesadas en materia de ética y cumplimiento:

- 1. Código de Ética y Conducta interno
- Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas
- **3.** Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
- Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
- 5. Manual de Prevención de LA/FT/FPADM
- 6. Política de Obsequios y Atenciones
- 7. Guía de Obsequios y Atenciones
- 8. Política de Protección de Datos Personales
- 9. Manual de Protección de Datos Personales
- **10.** Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción
- 11. Política de Conflictos de Intereses
- 12. Política de Gestión de Riesgos
- 13. Reglamento Interno de Trabajo



6. Otros elementos y componentes esenciales de nuestro Programa de Cumplimiento

6.1. El nombramiento de un Oficial de Cumplimiento

El GEB cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal y un Oficial de Cumplimiento suplente, quienes velan por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Programa y quienes deben cumplir con los requisitos establecidos por norma, entre los cuales se encuentran: i) Ser designado por la junta directiva, ii) Tener capacidad decisoria, iii) Contar con el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada sus funciones, entre otras.

6.2. Canal Ético

El GEB fomenta un entorno donde los empleados puedan denunciar, reportar, elevar consultas y plantear preguntas o solicitar conceptos frente a dudas o interpretaciones, sin temor a represalias, a través de un canal ético eficiente, confidencial, independiente (administrado por un tercero). efectivo y seguro.

El canal es administrado por EthicsGlobal, y desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento del GEB se gestiona cada uno de los casos del corporativo y de las filiales.

6.3. Programa de Protección de Datos Personales

En línea con el valor corporativo de Integridad, el GEB se compromete con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, y por esto, reconoce, desde la expedición de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la importancia de contar con un Programa de Protección de Datos Personales. Este, al ser parte del sistema de gestión integrado, se desarrolla con un enfoque de mejora continua, permitiendo así su fortalecimiento y consolidación, a través de lo cual se adoptan lineamientos corporativos generales para dar cumplimiento al Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales

El Programa de Protección de Datos Personales es liderado al interior del GEB por el Oficial de Protección de Datos Personales, quien hace parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento. Como elementos principales el Programa de Protección de Datos Personales tenemos: i) Política, manuales, procedimientos y formatos de Protección de Datos Personales; ii) Capacitación y formación; iii) Inventario de las bases de datos con información personal: iv) Gestión de Riesgos de Protección de Datos Personales; v) Gestión de Incidentes de Protección de Datos Personales: vi) Gestión de Encargados del Tratamiento: vii) Gestión de Consultas y Reclamos de Protección de Datos, viii) Nombramiento y funciones del Oficial de Protección de Datos Personales; ix) Compromiso de la Alta Dirección: entre otros.

6.4. Sistema Integrado para la Prevención de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas destrucción Masiva

El GEB, por ser un emisor de valores no sometido

a inspección de la Superintendencia Financiera de Colombia, está obligada a cumplir con las disposiciones e implementar mecanismos de prevención de LA/FT.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa cuenta con un Manual de Prevención del lavado de activos, financiación de terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, actualizado en diciembre de 2022 y aprobado por la Junta Directiva. El Manual contiene los lineamientos generales y los controles que se articulan con los procedimientos adoptados por la Empresa para prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM.

6.5. Programa de comunicaciones y Capacitaciones

El Programa de Comunicaciones y Capacitaciones, el cual hace parte integral del Programa de Cumplimiento, pretende establecer la periodicidad, contenido, modalidad y público objetivo de todas las comunicaciones y capacitaciones que se remitan a lo largo del año, sin perjuicio del tipo de comunicación o la vía por la cual ésta se comunique.

6.6. Ciclo de gestión de riesgos de Cumplimiento

El GEB cuenta con un riesgo estratégico que contempla el incumplimiento del marco ético o regulatorio en materia de cumplimiento, sobre el cual se realizan seguimientos bimestrales y evaluaciones de riesgo periódicas, a través de los cuales se busca identificar eventos que, considerando el impacto y la probabilidad de su materialización, pueden afectar el logro de los objetivos de la compañía. Las principales etapas que contempla nuestro ciclo de gestión de riesgos son la identificación, medición o valoración, control y monitoreo.

La función de la gestión de riesgos de nuestro programa implica la verificación de la efectividad de los controles dispuestos para la gestión, prevención o mitigación de riesgos o la identificación de nuevas causas o controles conforme a la realidad y dinamismo del negocio, así como de las normas aplicables o las mejores prácticas existentes.

6.7. Monitoreos y medidas correctivas

El programa de cumplimiento se basa en la premisa de que toda conducta o desviación al marco ético que no pueda ser efectivamente prevenida, debe detectarse y remediarse a través de una respuesta oportuna y efectiva, la correspondiente investigación y la definición y aplicación de medidas correctivas como resultado de un informe de resultado de investigación.

Por su parte, los monitoreos pretenden detectar incumplimientos, brechas o desviaciones sobre las operaciones de la compañía y que representen un riesgo para la misma.

6.8. Autoridades de Supervisión

El GEB es auditado por la Contraloría de Bogotá D.C. de forma anual y regular, dada la participación accionaria mayoritaria en cabeza de la Alcaldía de Bogotá. La auditoría de regularidad se centraliza a través de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, quien es el área responsable de recibir, tramitar, asegurar, analizar, y responder a todos los requerimientos efectuados por la Contraloría, así como de realizar la rendición mensual y anual de la cuenta.

Adicionalmente la Dirección Corporativa de Cumplimiento es el área responsable de realizar el seguimiento a la correcta ejecución de los planes de mejoramiento y asegurar las respuestas a los oficios de pruebas en el marco de los procesos de responsabilidad fiscal.

6.9. Sistema de auditoría y evaluación sobre el cumplimiento del Programa

La ejecución del Programa de Cumplimiento es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. No obstante, frente al mismo, también se efectúan auditorías internas, así como la revisión por parte de un Auditor Externo de Gestión de Resultados.



7. Roles y Responsabilidades del Programa de Cumplimiento

7.1. Liderazgo y tono de la Alta Dirección

Desde la Alta Dirección proviene el mensaje de la ética como base de todo comportamiento, interacción interna y externa y como el eje central sobre el cual debe cimentarse la operación, la estrategia, la visión y la misión del Grupo de Energía y de las filiales.

7.2. La Junta Directiva

Es la responsable de conocer los avances y cumplimientos del Programa de Cumplimiento, así como de ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en nombre del GEB.

7.3. La Dirección Corporativa de Cumplimiento

Estará a cargo de liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control de ejecución, actualización y mejora continua del presente Programa. Para efectos de la correcta y oportuna puesta en marcha de todas las actividades que componen el Programa, deberán observarse las reglas de ejecución contenidas en el presente documento.

7.4. Los administradores y colaboradores

Son responsables de la asistencia a las capacitaciones a lasquesean convocados, la suscripción, diligenciamiento y adhesión de los documentos que sean remitidos conforme a los lineamientos del Programa. Así mismo deben efectuar los cursos, así como asumir el compromiso de leer, comprender y apropiarse del contenido de infografías, notas explicativas, noticias de interés y demás remitidas por cualquier vía oficial de comunicación del Grupo de Energía de Bogotá.

Todo colaborador y administrador está además obligado a ejecutar todas sus labores y actividades bajo el marco de la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y los lineamientos establecidos en el código de ética y conducta.

De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de todos los riesgos de cumplimiento.

7.5. El área de comunicaciones

Es responsable de comunicar, difundir y apoyar la ejecución del programa de comunicaciones que hace parte integral del Programa de Cumplimiento del GEB.

7.6. La Auditoría Interna

Es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento del presente Programa de Cumplimiento.

7.7. Oficial de Cumplimiento.

La estructura, composición y ejecución del Programa de cumplimiento del GEB está a cargo del Oficial de cumplimiento del GEB, con el irrestricto apoyo de la alta dirección, particularmente de la Presidencia del GEB. El Programa del GEB sienta la base de los programas de las filiales que siguen las directrices y lineamientos emitidos por la matriz, pero que cuentan con programas customizados a las necesidades y particularidades de cada negocio y en observancia de las normas vinculantes para cada filial, conforme al país de su operación. La ejecución del programa de las filiales es supervisada y apoyada por el oficial de cumplimiento del GEB.

7.8. Proveedores, Contratistas, Grupos de Interés y otros terceros vinculados

Desde del GEB se exige que todos sus aliados y vinculados sean multiplicadores de nuestros valores y se conduzcan conforme a los mismos y a la ética como base de todo comportamiento. Esto se hace exigible a través de documentos tales como el Código de Ética para Proveedores y Contratistas, los procesos de verificación en listas restrictivas y debidas diligencias, el Procedimiento referente a Obsequios y Atenciones, la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, la Política frente a la Protección de Datos Personales entre otros



8. Reglas de ejecución del Programa de Cumplimiento

El presente Programa de Cumplimiento tiene una vigencia de un año y está previsto para desarrollarse a lo largo del año calendario 2023. Las actividades y responsables señalados en el cronograma, los cuales se encuentran en el archivo anexo y que hace parte integral del Programa, deben ejecutarse en tiempo y modo, conforme a lo allí indicado. La tolerancia de desviación respecto de las actividades enunciadas es de uno-dos meses, no obstante, debe haber una justificación que de razón de los motivos que llevaron a la imposibilidad o dificultad de ejecutar la actividad en el tiempo previsto.

Cuando el desarrollo o ejecución de una tarea o actividad dependa en todo o en parte de un tercero que no forme parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, el responsable de la gestión interna de Cumplimiento debe demostrar que se desplegaron todos los esfuerzos razonables y oportunos para el desarrollo de la tarea. Sin embargo, ante la inminente imposibilidad, so pena de los esfuerzos efectuados, el no desarrollo de la actividad no será imputable al responsable dentro de la Dirección de Cumplimiento.

El Cronograma del Programa será revisado por una única vez, con posibilidad de modificar fechas y actividades, durante el mes de mayo del 2023. En esa oportunidad, se podrán efectuar los ajustes que correspondan conforme a los objetivos definidos y aprobados,

a los cambios en la estructura de la Dirección de Cumplimiento, a las nuevas disposiciones normativas – si las hubiere- (ej. Reglamentación frente a exigencias del PTEE por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022), o cualquier otro asunto que pueda tener un impacto en el Programa y que pueda ser abordado durante esa única revisión. Con posterioridad a la misma, no se efectuará ningún cambio al Programa de Cumplimiento, salvo por fuerza mayor o caso fortuito o con aprobación expresa del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, anexando por escritos las razones que den lugar a la modificación.



9. Obligaciones de todos los colaboradores en materia de ética y cumplimiento

- Asumir una posición de "Cero Tolerancia" al fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, restricciones a la libre competencia, conflictos de intereses y/o violaciones al Programa de Protección de Datos Personales.
- Suscribir el Compromiso con la Integridad, así como la Declaración anual de conflictos de intereses.
- Gestionar oportunamente todos los reales o potenciales conflictos de intereses y abstenerse de decidir o actuar frente a cualquier situación mientras el conflicto no haya sido dirimido por parte de la compañía
- Asistir a todas las capacitaciones sobre el Programa de Ética y Cumplimiento e incentivar la participación al interior del área, así como efectuar los cursos virtuales a los que sean convocados.
- Solicitar oportunamente la validación de terceros en listas de control e interpretar los resultados obtenidos
- Sensibilizar permanentemente a sus compañeros, trabajar en equipos y recordar la importancia de la ética en nuestro día a día.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de

hostigamientos, maltratos, discriminación o cualquier actividad que afecte la salud mental y/o física de los colaboradores del GEB.

- ► Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta.
- Denunciar, reportar o informar, a través del Canal Ético, cualquier desviación, sospecha de desviación o incumplimiento al marco ético de la compañía
- Cumplir con los lineamientos en materia de ética y cumplimiento establecidos en la política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción, en el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, el Manual de Prevención LA/FT/FPADM y demás procedimientos del Programa de Ética y Cumplimiento
- Cumplir oportunamente con los requerimientos de información de las autoridades de control.
- Conocer y aplicar las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, particularmente la Política en materia de PDP.
- Propender por la confidencialidad de información al interior del área y cuidar todos los activos tangibles e intangibles de la compañía



10. Normatividad y disposiciones que rigen el Programa de Cumplimiento

- Ley 142 de 1994
- Ley 1778 de 2016
- Ley 2195 de 2022
- ► Ley Foreign Corrupt Practice Act (FCPA)
- ► Ley SOX
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades
- Ley 610 de 2000
- Decreto Ley 403 de 2020
- ► Resolución Reglamentaria 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Estatuto Anticorrupción
- Ley de Protección de Datos Personales
- ► Ley 599 de 2000- Código Penal Colombiano
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Recomendaciones GAFI
- Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas de UNODC
- UK Bribery Act
- ► Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la

- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ► Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."
- Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"
- Decreto 1377 de 2013 Reglamenta aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsablesy Encargados, el ejercicio de los de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.
- Decreto 90 de 2018 Decreta el ámbito de aplicación; serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos
- ► Decreto 886 de 2014 Reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos
- Resolución 011 de 2014 Por la cual se establece la forma términos y procedimientos para rendición de cuenta y presentación de informes

- ► Resolución 3564 de 2015 Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015
- ► Resolución 020 de 2018 Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones."
- ► Resolución 009 de 2019 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 011 de 2014
- Resolución 012 de 2018 Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."
- ► Resolución 20061300012295 de 2006 Por la cual se fijan criterios en relación con las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información, SUI.
- ► Resolución 20171300058365 de 2017 Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006
- Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

